



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016 – 2018-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 10 de enero 2018

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 4951 – 2018, tramitado por la Sra. Norma Flor Ortega Sotomayor en su calidad de Presidente del “Comité de Usuarios Canal de Riego Caviña Baja” mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 30157 de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, políticamente ubicado en la localidad de Caviña Baja del distrito de Llama Provincia de Mariscal Luzuriaga Región Ancash; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, facultan a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 002 – 2018-ANA-AAA VI M – ALA P/MALH/TC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de Constitución del Comité de Usuarios Canal de Riego Caviña Baja a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al “Comité de Usuarios Canal de Riego Caviña Baja”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Higos Rajra, ubicado en la localidad de Caviña Baja del distrito de Llama Provincia de Mariscal Luzuriaga Región Ancash, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Canal de Riego Caviña Baja, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que el “Comité de Usuarios Canal de Riego Caviña Baja” implemente las disposiciones que emitan la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-2018-ANA-AAVIM-ALAP

Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica y Autoridad Administrativa del Agua Marañon.

Regístrese y comuníquese,



  
Autoridad Nacional de Agua  
Administración Local de Agua Pomabamba  
-----  
Ing. Carlos Wilder Olanó Fernández  
Administrador Local  
C.I.P. N° 27825

Archivo/Cc